

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931.—APARTADO 328
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, líneas o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, líneas o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, líneas o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la moción elevada a esta Presidencia por la Junta vitivinícola creada por el artículo 4.º del Real decreto ley de 29 de Abril último:

Resultando que dicha Junta propone se declare que todos los alcoholes fabricados con arreglo a la legislación vigente con anterioridad al 21 de Mayo último, en que entró en vigor el citado Real decreto ley, puedan emplearse en los mismos usos que aquella legislación autoriza, petición solicitada por la mayoría de los miembros de dicha Junta:

Considerando que si bien el citado Decreto ley es contrario en su letra a la modificación pretendida por la moción presentada, el espíritu de la misma, ya manifestado en la Real orden de 20 de Mayo próximo pasado, es favorable a que se atiendan las peticiones que se formulen conducentes a dar una justa interpretación al texto del repetido Decreto ley:

Considerando que al ponerse en vigor las diferentes leyes y disposiciones de carácter general, se ha tenido siempre como práctica la de no aplicar las nuevas disposiciones a aquellos productos ya fabricados, producidos o recibidos bajo el amparo de la anterior legislación:

Considerando que es notoria la insuficiente existencia de alcoholes del primer grupo, o sea destilados y rectificados de vino, para atender los compromisos contraídos por los exportadores de aguardientes según tipos y muestras aceptados con anterioridad; y

Considerando que los términos de la podencia de que se trata sólo vendrían a ser una agregación de casos no previstos a la concesión otorgada por la Real orden de 20 de Mayo a los alcoholes ya llegados a fábrica o bodega,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los alcoholes de todas

clases fabricados con arreglo a la legislación vigente con anterioridad al 21 de Mayo pueden emplearse en los usos autorizados por aquella legislación, siempre que tengan la potabilidad necesaria y mediante la correspondiente justificación ante la Administración e Inspección de la Renta, que vigilará este servicio con el mayor cuidado; bien entendido que, salvo esta excepción justificada y transitoria, queda en todo su vigor el artículo 4.º del Real decreto ley de 29 de Abril.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de Junio de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor Vicepresidente Jefe de los servicios del Consejo de la Economía Nacional.

Gobierno Civil

CIRCULAR

Habiendo regresado a esta Corte en el día de hoy me hago cargo del despacho del Gobierno Civil, cesando en el mismo el Secretario general don José Die y Mas.

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de la provincia a los efectos correspondientes. Madrid, 1.º de Agosto de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

Junta Provincial de Protección a la Infancia

Liquidados por la Sección Técnico Administrativa de esta Junta los descubiertos correspondientes a las Empresas, cuya relación a continuación se detallan, y declarados incursos por mi Autoridad en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus débitos, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 2 de Octubre de 1924 e Instrucción de 1900, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los respectivos interesados, con entrega de los valores a la Agencia Ejecutiva de esta Junta, sita en la calle de Pérez Galdós, número 3, principal, derecha, donde habrán de acudir para hacer efectivos sus descubiertos.

Madrid, 31 de Julio de 1926.

El Gobernador Civil interino,
José Die y Mas

Deudores que se citan:

Don Manuel Puga.—Cabaret «Edén Concert».

D. Juan Encabo.—Cabaret Pelikan Kursaal».

Don César Jurado.—Cabaret «Stambul».

(Núm. 2.265)

Censo de ganado y carruajes

CIRCULAR

Puesto en vigor el reglamento de estadística y requisición de 13 de Enero, inserto en el apéndice número 2 de la Colección Legislativa del año 1921, del Ministerio de la Guerra, el excelentísimo señor Capitán General de la Región se ha servido disponer que por los Ayuntamientos de esta Provincia se proceda a la formación del Censo caballar y mular (excepto asnos) y el de carruajes de tracción animal, según determina el artículo 69 y demás del citado reglamento, debiendo usted nombrar de oficio persona que recoja los impresos necesarios al efecto en el Gobierno Militar de esta plaza «Delegación de cría caballar y estadística».

Recomiendo a usted un especial interés en el cumplimiento de los preceptos del reglamento que se menciona.

Madrid, 1 de Agosto de 1926.

El Gobernador Civil interino,
José Die y Mas

Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.
(Núm. 2.232)

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación con firme especial de adoquinado de los kilómetros 4,475 al 5,170 de la carretera de Madrid a Castellón, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Madrid y Vallecas, se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado re-

clamación alguna contra la contrata de las mencionadas obras, la Sociedad Anónima «Fomento de Obras y Construcciones».

Madrid, 22 de Julio de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(A. - 976)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 30 de Junio último, anunciar subasta pública para contratar obras de ampliación en el Grupo Escolar «Donación Crespo», sito en el paseo de las Acacias, número 2, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuestos redactados al efecto, calculándose el importe total de las obras en 66.265,40 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 3.313,27 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 6.626,54 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 23 de Agosto de 1926, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Se-

cretaria (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de Julio de 1926.

El Secretario,
F. Ruano

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de ampliación en el Grupo Escolar «Donación Crespo»».)

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para contratar obras de ampliación en el Grupo Escolar «Donación Crespo», sito en el paseo de las Acacias, número 2, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)
(E.—477)

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la venta y recogida de las hierbas que resulten de la siega de las praderas de los jardines públicos, con excepción de la de los Parques de Madrid y del Oeste, durante tres años, la Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación en sesión de 7 del corriente, con sanción del Pleno en la de 9 del mismo mes, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los Boletines Oficiales de la provincia, de los días 10 de Marzo y 13 de Abril últimos, con la sola modificación de que el precio tipo anual para esta subasta, será el de 1.000 pesetas.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de Agosto, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de Julio de 1926.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—480)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Justicia municipal

Relación de los nombramientos de cargos de Justicia municipal hechos por el Pleno de esta Audiencia en vacaciones, en fecha 23 del mes corriente:

MADRID CAPITAL

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAMBERI

Don Antonio Bremon Llanos, Juez municipal.

Don Francisco Corrales y Asenjo Barbieri, Fiscal municipal.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL HOSPICIO

Don Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal suplente.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL HOSPITAL

Don Alfonso López Rodríguez, Juez municipal suplente.

Don Eduardo Bermúdez Reina, Fiscal municipal.

Don Fulgencio Gómez Martínez, Fiscal suplente.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA INCLUSA

Don José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA LATINA

Fabián de Diego González, Juez municipal suplente.

Don Fernando Pastor Camarero, Fiscal municipal.

JUZGADO MUNICIPAL DEL CENTRO

Don José Rey Gutiérrez, Fiscal municipal.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALACIO

Don Antonio Martín Sánchez, Fiscal municipal.

JUZGADO MUNICIPAL DEL CONGRESO

Don Luis Pieltain Manso, Fiscal suplente.

Partido judicial de Colmenar Viejo

FUENCARRAL

Don Constancio Agui Marcos, Juez municipal.

Don Juan López Crespo, Fiscal municipal.

HORTALEZA

Don Angel Martínez Lorenzo, Juez municipal.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Juan de la Puerta Lafuente, Juez suplente.

ALCOBENDAS

Don José Muñoz Martín, Fiscal suplente.

MANZANARES EL REAL

Don Pedro Arroyo López, Fiscal municipal.

Partido judicial de Chinchón

ARANJUEZ

Don Eustasio Miguel González Arraz, Juez suplente.

Partido judicial de Getafe

PARLA

Don Víctor Martín Martín, Fiscal municipal.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

ARAVACA

Don Fermín Díaz Maderuelo, Juez suplente.

Don Marcos Martín Martín, Fiscal suplente.

COLLADO VILLALBA

Don Adolfo Urosa Oñoro, Juez municipal.

GUADARRAMA

Don Alfonso Menéndez Martínez, Juez municipal.

LAS ROZAS DE MADRID

Don Hipólito Palacios Palacios, Juez suplente.

Don Francisco González Lázaro, Fiscal suplente.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Eduardo Esteban Ordóñez, Juez municipal.

EL ESCORIAL

Don Joaquín Pacheco Alonso, Fiscal suplente.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.º del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de techa 30 de Octubre de 1923, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de lo ordenado.

Madrid, 26 de Julio de 1926.

El Secretario de gobierno,

Vicente Gargallo

El Presidente accidental,

Robles

(Núm. 2.272)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que en el rollo de Sala de los autos seguidos por doña María Josefa Fernández Revilla, con don Pablo Angel de la Hoz Gómez, sobre concesión de licencia marital, la Sala primera de lo Civil, en providencia de 2 del actual, acuerda requerir de nuevo a D. Pablo Angel de la Hoz Gómez, para que, en término de quinto día, comparezca en los autos antes expresados legalmente representado; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de tenerle por desistido de repetida apelación.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 26 de Julio de 1926.

Enrique Torres

(C.—221)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha veintiocho del corriente, dictada en el expediente promovido por doña Carmen Olmedo Mataly, sobre declaración de herederos abintestato de doña Concepción Olmedo Mataly, hija legítima de D. Manuel y doña Juana, de ochenta años de edad, viuda de D. Enrique Herrero Suárez y natural de esta Corte, se

hace saber el fallecimiento, sin testamento, de esta última señora, ocurrido en esta capital, de donde era vecina, en su domicilio, calle de Churruca, número cuatro, bajo, el día trece de Agosto de mil novecientos veinticinco, habiéndose presentado reclamando su herencia su hermana de doble vínculo la doña Carmen Olmedo Mataly y sus sobrinos carnales D. Julio y doña Dolores de Santiago Olmedo, en representación de su madre doña Dolores Olmedo Mataly, hermana también de doble vínculo de la causante la doña Concepción Olmedo Mataly.

Por tanto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la doña Carmen, D. Julio y doña Dolores a la herencia de la referida finada, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a ejercerlo si viere convenirles.

Madrid, veintinueve de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado

V.º B.º

El Juez,

Rodrigo

(A.—972)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Julián Echevarría Peña, contra D. Pío Otaola Ortega, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, varios muebles, géneros y enseres, propios de la industria de jabón, tasados en la cantidad de cinco mil ochocientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de Agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento sin cuyo requisito no serán admitidos, y, por último, que todos los bienes se encuentran depositados en el almacén de jabón de D. Pío Otaola, calle de Fuencarral, número ciento treinta.

Madrid, treinta de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

P. S.

Bonifacio Suárez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Arcadio Conde

(A.—977)

LATINA

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictadas en dieciséis de Octubre de mil novecientos veinticinco y veintiocho del actual, en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por la Compañía «Félix Schlayer S. A.», contra D. Lucio Escribano, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de un motor «Victoria-Bristol», de 5 H. P., y de un molino «Excelsior», con tolva fija y dos poleas, que han sido tasados pericialmente el primero en mil qui-

nientas pesetas, y el segundo en setecientas, y se encuentran depositados en el D. Lucio Escribano, domiciliado en Eras de la Glorieta de Salamanca.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de Agosto próximo, a las once; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las mil quinientas pesetas del motor, y de las setecientas pesetas del molino; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación, y que al que no esté conforme con estas condiciones no le será admitida la postura.

Madrid, veintinueve de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º
(Firmado)

(A.—975)

UNIVERSIDAD

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos que se siguen por doña María de la Concepción Figueroa Martínez, contra D. José Domínguez Carrascal, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, varios muebles de despacho y dos cuadros, uno de éstos representando los Desposorios de la Virgen, atribuidos al pintor Valdés y León, y el otro «Un Cardenal», sin firma de autor, ambos pintados al óleo, que se encuentran en el domicilio de D. José Domínguez, plaza de las Cortes, número ocho.

Para su remate, se ha señalado el día catorce de Agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, y se anuncia al público por el presente, advirtiéndose: que en los autos existe la relación de todos los bienes que salen a subasta, la cual estará de manifiesto en la Secretaría del infrascripto para que puedan examinarla los licitadores; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la cantidad de tres mil ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos porque dichos bienes salieron a segunda subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder, y que si la última postura que se ofrezca no llega a cubrir las dos terceras partes de la citada cantidad, antes de aprobar el remate, se cumplirá lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veintisiete de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
Félix Gil
(A.—974)

ALCALÁ DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral,
Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para el pago de las responsabilidades impuestas al procesado Manuel García Blanco, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 130 de 1921, se sacan a la venta, en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes:

Una burra negra, de cinco años, de 1,027 metros de alzada, tasada en 300 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 de Agosto próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La burra obra depositada en el vecino de esta ciudad Alejandro Huget Suñer, donde podrá ser vista por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 17 de Julio de 1926.

El Secretario,
Hilario Dago

José María de la Llave
(Núm. 2.167) (C.—219)

GETAFE

García Calleja (Pedro), ambulante, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reconocidos por los Médicos forenses, en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 15 de Julio de 1926.

El Secretario,
A. Murias

(Núm. 2.122) (B.—1.002)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, fecha de hoy, en los autos de juicio verbal civil seguidos en dicho Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio Puig Ruiz de Velasco, como apoderado de la Sociedad «Yankee Hermanos», contra «Felipe Comabella», Sociedad Anónima, en reclamación de quinientas veintiséis pesetas cinco céntimos, intereses costas y gastos, se sacan a la venta en pública subasta, diez ruedas Rudge para automóvil y quince barras paragolpes niqueladas, que han sido tasadas en la suma de ochocientas pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de León, cuarenta y cuarenta y dos, piso segundo, el día catorce de Agosto próximo, a las once horas del mismo, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de dicha tasación, y que no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a treinta de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Fernando García

V.º B.º

El Juez municipal,
José María

(A.—973)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de demanda deducida ante este Juzgado por D. José Torres, industrial y vecino de esta villa, contra D. Antonio Vázquez, vecino de Eirejalva (Lugo), y D. Ramón Miralles, cuyo último domicilio fué en esta localidad, ignorándose donde resida actualmente, sobre pago de pesetas, por providencia de hoy se ha acordado librar el presente edicto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos doscientos sesenta y nueve en relación con el setecientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento Civil, citando, llamando y emplazando al aludido demandado D. Ramón Miralles, para que comparezca en los autos el día veintitrés de Agosto próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle O'Donell, treinta y cuatro, con los medios de prueba de que intente valer, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuarse el juicio sin hacerle más notificaciones.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Chamartín de la Rosa, a diecinueve de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Ante mí,

Godofredo de Pineda

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(D.—99)

CARABANCHEL ALTO

En virtud de providencia de este señor Juez municipal en juicio de faltas, por lesiones a Manuel Martín, producidas por Serafín Vilches, cuyo paradero se ignora, se cita a éste para que comparezca el día 20 de Agosto próximo, a las once, a celebrar juicio de faltas; y se le advierte que, de no comparecer, le seguirá el perjuicio a que haya lugar.

Carabanchel Alto, 23 de Julio de 1926.

El Secretario,
Enrique Martín

(Núm. 2.171) (B.—1.018)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

El día 23 de Agosto próximo, a las diez y media de la mañana, se venderá, en pública subasta, en el local que ocupa la Delegación de Hacienda, plaza de Colón, número 4, un automóvil tasado en 450 pesetas el cual se halla depositado en el garaje establecido en la calle de Galileo, número 8, de esta Corte, en donde pueden verlo los licitadores antes del referido día, siendo esta la segunda subasta por falta de licitadores en la primera.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, advirtiéndoles: que la subasta estará abierta durante quince

minutos, que se celebrará por pujas a la llana; que no se admitirá postura que no cubra la respectiva tasación; que deberán depositar en metálico, en el mismo acto de la subasta y en la mesa del señor Presidente de la misma el 10 por 100 de la tasación, siendo de cuenta del comprador el importe de los anuncios.

Madrid, 29 de Julio de 1926.

El Delegado de Hacienda,
Antonio Ruiz de Castañeda
(E.—940)

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia me traslada telegrama circular del Excmo. Sr. Ministro del Trabajo, cuyo tenor es el siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro del Trabajo en telegrama circular número 55.073 me dice lo siguiente: Aprobado por Real decreto de 18 de Junio último, Gaceta de 24 del mismo mes, Reglamento de Escuelas provinciales municipales, encarezco a V. E. ordene Diputaciones, Ayuntamientos de su provincia lo precedente para que en respectivos presupuestos no dejen de consignar cantidades para dichos organismos, cumplan obligaciones fijadas en segunda disposición adicional, Estatuto 31 de Octubre 1924 y artículo 13 del mencionado Reglamento.»

Lo que se hace público por medio de la presente circular, a fin de que por los Ayuntamientos de la provincia se proceda al cumplimiento de lo que en la misma se interesa.

Madrid, 22 de Julio de 1926.

El Delegado de Hacienda,
Antonio Ruiz de Castañeda
(Núm. 2.200)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Edicto de apertura de cobranza del primer trimestre del ejercicio semestral del año de 1926

La cobranza voluntaria en esta Capital de las contribuciones e impuestos que han de satisfacerse por recibos, correspondientes al primer trimestre del ejercicio semestral de 1926, dará principio en los diez distritos de esta Capital el día 2 del corriente mes; haciéndose saber a los contribuyentes de los mismos que dicho período voluntario de cobranza durará, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Junio último, publicado en la Gaceta de Madrid del día 8 de Julio siguiente, hasta el día 15 del mes de Septiembre próximo, inclusive, y que durante los primeros treinta días, o sea durante todo el mes de Agosto, los recaudadores intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva; que durante los siguientes quince días que corresponden al mes de Septiembre, el pago de dichas contribuciones podrá verificarse en las oficinas recaudatorias establecidas en cada distrito.

Asimismo se hace saber que transcurridos los cuarenta y cinco días de cobranza que comprende el período voluntario, quedará suspendido el cobro de los valores pendientes de pago hasta el día 20 de Septiembre, y a contar desde el siguiente día 21 los contribuyentes incurrirán en el procedimiento ejecutivo de apremio, que constará de un sólo grado con el recargo del 20 por 100 sobre el importe total del débito, pero que, si se satis-

face éste desde el día 21 al último de dicho mes de Septiembre, ambos inclusive, este recargo se reducirá a un 10 por 100 solamente.

La cobranza voluntaria en los pueblos de la provincia, que se realizará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento antes citado, se anunciará oportunamente por edictos en la pueblos de misma.

Lo que por el presente edicto se pone en conocimiento de los contribuyentes en general.

Madrid, 2 de Agosto de 1926.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Cuarta Zona

Don Inocente Suárez Moreno, Agente ejecutivo municipal de la cuarta Zona de esta Capital,

Hago saber: Que por el señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda municipal se han dictado providencias declarando el apremio a los contribuyentes de los distritos de Hospital y Congreso que no han satisfecho las cuotas durante los periodos voluntarios de cobranza por los arbitrios e impuestos, anuncios en la vía pública, carruajes de lujo, solares sin edificar, solares sin edificar 100 por 100 recargo provincial, feria de libros, escaparates, incremento valor terrenos, multas por incremento del valor de los terrenos, incremento valor terrenos recargo en concepto de penalidad, extinción de incendios, carruajes de lujo por expedientes de denuncias, renovación de puestos, kioscos, toldos y cortinas, pasos de carruajes, vallas en la vía pública, inquilinato, inquilinato altas y resultas, calas del interior y ensanche, anuncios por expedientes de denuncia, licencias de apertura y licencias de apertura por expediente de denuncia, pertenecientes todos ellos a ejercicios anteriores y ejercicio semestral de 1926.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores para que en el término de diez días, según dispone el Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle del Fúcar, número 11, piso primero, izquierda, y hora de tres a seis de su tarde, a satisfacer sus descubiertos, con el 10 por 100 de recargo; transcurrido dicho plazo quedarán incurso en el recargo del 20 por 100 que determina el citado Real decreto.

Madrid, 30 de Julio de 1926.

El Agente ejecutivo,
Inocente Suárez

SERVICIO DE CATASTRO

DE LA

RIQUEZA URBANA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Dispuesta por Real orden, fecha 12 de los corrientes, la comprobación de la zona de Ensanche de esta Capital, ha sido designado para efectuar los trabajos el personal técnico siguiente de este Servicio provincial:

Arquitectos: D. Alfonso María Sánchez Vega y Malo de Molina, D. Francisco Alonso Martos, D. José Romero Soriano y D. Antonio Martín Bochs.

Aparejadores: D. Emilio Ortega Bailesteros, D. Luis Talavera González, D. Amancio Portabales Pichel y don Blas Sanz de la Mata.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiéndole al propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada de las fincas a los funcionarios técnicos al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación, y que los trabajos darán comienzo el día 2 del próximo mes de Agosto.

Madrid, 29 de Julio de 1926.

El Arquitecto Jefe,
Luis García Vigil

(Núm. 2.251)

Ayuntamientos

GETAFE

El día 26 del actual ha desaparecido de esta población una yegua de doce años, pelo negro, alzada 1,46 metros, hierro Agrícola Española, estrellada, con lunar rucio junto a la cruz y otro hierro confuso en la nalga izquierda; se ruega a la persona que la tenga en su poder o sepa su paradero, lo participe a esta Alcaldía para conocimiento de su dueño, con el fin de que pueda recogerla.

Getafe, 30 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Enrique Gutiérrez

(O.—195)

NAVALCARNERO

La Comisión Permanente del Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del día 23 de Julio, ha acordado sacar a pública subasta la venta de la carne de los toros que habrán de lidiarse en los próximos festejos de feria, con arreglo al precio tipo de 28 pesetas la arroba y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el día 20 de Agosto del corriente año. Para optar a la misma será necesario consignar, en la Depositaria municipal, la cantidad de 1.500 pesetas, o presentar un fiador a satisfacción del señor Alcalde.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Navalcarnero, a 30 de Julio de 1926.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 2.255) (E.—941)

MOSTOLES

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 600 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios, más el importe de las recetas que despache para los enfermos pobres al precio de la tarifa de Beneficencia vigente.

Los aspirantes, que habrán de ser Doctores o Licenciados en Farmacia, presentarán sus instancias documentadas y reintegradas debidamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Móstoles, 21 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Benigno Rodríguez

(Núm. 2.185) (O.—191)

PINTO

Habiéndose publicado el anuncio previo para la celebración de la subasta de las obras de captación, elevación y distribución de aguas de esta villa de Pinto, sin que se hallan presentado reclamación alguna en su contra, se hace público que dicha subasta tendrá lugar el día 14 del mes de Agosto de 1926, a las doce horas, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, asistiendo al acto también un señor Vocal de la Comisión Permanente y un Notario de este distrito.

Dicha subasta se verificará en el tipo de 96.868,01 pesetas que figuran en el presupuesto extraordinario confeccionado para tal objeto.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la oficina de la Secretaría de este Ayuntamiento, ante el señor Secretario o quien haga sus veces, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, en la forma y modo que especifica el Reglamento de 2 de Julio de 1924, y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en esta Secretaría.

Pinto, a 22 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Manuel Mariño

(Num. 2.257) (E.—492)

VILLAR DEL OLMO

Ha sido encontrada en este término municipal una mula de las señas siguientes: cerrada, alzada más de la marca, pelo negro claro, señas particulares dos lunaritos blancos en el costado izquierdo y otra pinta blanca en el lomo, labio inferior algo caído.

La mencionada caballería se halla depositada en este Ayuntamiento y a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los oportunos efectos.

Villar del Olmo, 20 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Pascasio Toledo

(Núm. 2.187) (O.—192)

RIBAS Y VACIAMADRID

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios en el corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 24 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Faustino Sánchez

(Núm. 2.182)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los señores opositores a las plazas de auxiliares de este Municipio, que el día 5 de Agosto próximo, a las cinco de la tarde, se verificarán los exámenes del primer ejercicio para la plaza de administración, y el 6, a la misma hora, el de contabilidad, advirtiéndole que en lo sucesivo, los anuncios de los exámenes se fijarán únicamente en el ta-

blón de edictos de la Casa Consistorial.

Chamartín de la Rosa, a 27 de Julio de 1926.

El Presidente del Tribunal,
Fidel del Barrio

GUADARRAMA

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto para el ejercicio segundo semestre de 1926, se halla expuesto al público, por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio y quince días más para oír reclamaciones.

Guadarrama, 22 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Constantino Alvarez

(Núm. 2.173)

“LA REGENERADORA”

Sociedad especial minera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Sociedades especiales mineras y en la base 6.ª de los Estatutos de esta Sociedad, la Junta directiva de la misma, ha acordado se requiera, por primera vez, a los señores accionistas D. Justo Martínez, por sus acciones números 83 y 402; D. Joaquín Menéndez Ormaza, por las 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471 y 472; D. Cesáreo Martínez Andreu, por los cuartos 1.º y 2.º de la 17, cuartos 1.º y 2.º de la 265, 266 y 267; D. Carlos Martínez Andreu, por los cuartos 3.º y 4.º de la 17, cuartos 3.º y 4.º de la 265, 268 y 269; doña Ana Martínez Andreu, por los cuartos 3.º y 4.º de la 16, cuartos 3.º y 4.º de la 255, 263 y 264; doña Elvira Andreu y González, por las 15, cuartos 1.º y 2.º de la 16, 256, 257, 258, 259, 260, 261 y 262; D. Vicente Tinajero, por la 85; D. Benito Ibañez, por las 136, 137 y 138; D. Lorenzo Aguilar, por las 7, 8, 9, 10, 205, 206, 207, 208, 209, 387, 388, 389, 390 y 391; D. Armando Benoit, por las 455, 456, 457 y 458; don Narciso Palacios, por la 378; doña Dorotea López, por las 246 y 247; Barón del Castillo de Chirel, por la 234 y cuartos 1.º y 2.º de la 235; D. Pablo Salmerón, por la 320; D. Fernando Pelayo y Morales, por las 77, 78 y cuartos 3.º y 4.º de la 74; D. Benito Molinuevo, por las 316 y 317; D. Gregorio Cañibano, por la 393; D. Jaime Ordóñez, por un cuarto de la 318; don Eduardo García Goyena, por la 310; D. Valentín Ayuso, por los cuartos 3.º y 4.º de la 243 y la 244; D. Manuel Cotayera, por el cuarto 2.º de la 245, y doña Josefa Bonillo, por los cuartos 1.º y 2.º de la 242, para que satisfagan, dentro del término de quince días, los dividendos pasivos que tienen pendientes de pago; en la inteligencia de que, transcurrido el plazo legal, sin que lo hayan verificado, se procederá a la amortización de sus acciones.

Madrid, 31 de Julio de 1926.

El Secretario,
Domingo Paramés

V.º B.º

Sivinio Stuyck

(A.—970)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.